



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA 1ª DE DECISIÓN LABORAL

PROCESO:	Ordinario Laboral
RADICADO:	76001-31-05-015-2015-006448-01
DEMANDANTE:	BETTY GARCIA DE LA CRUZ
DEMANDADO:	PLATERIA 0900 SAS y otra

Magistrado Ponente: **DRA ELCY JIMENA VALENCIA CASTRILLON**

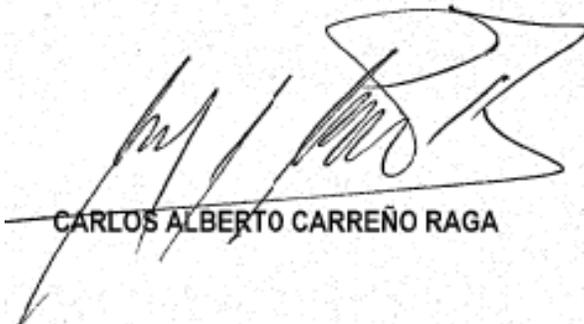
SALVAVENTO DE VOTO PARCIAL

En mi calidad de magistrado integrante de la sala me permito apartarme y hacer salvamento parcial de voto a la presente sentencia por los motivos que me permito exponer a continuación.

De modo particular y en forma respetuosa se debe indicar que en la providencia se señala la suerte sustantiva de la indemnización respecto del pago directo al trabajador de las cesantías anuales, sin ninguna consideración, en especial, frente al comportamiento patronal para ese pago directo, de ahí que mi disentimiento radique no solo en la ausencia de elementos de juicio que lleven a la absolución de la pretensión, sino que si se los encuentra para una condena.

Es menester para esa consideración tener en cuenta que el empleador no realizó comportamiento laboral adecuado en la contratación, punto ya decidido, el que dio lugar a tener por aceptada la tesis del contrato-realidad, en otros términos, se le violentaron al trabajador las normas referentes a la contratación laboral y a la hora del cumplimiento de las obligaciones empresariales sobre las cesantías existiendo obligación para la consignación a los fondos pertinentes se procede de forma directa a su pago, lo que también está restringido, sin embargo nada de ello se explicitó.

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA